



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

DECRETO 170/12

U2

URBANISMO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-36.593/11

TIGRE, 23 de febrero de 2012.-

VISTO:

Que por Alcance N° 1 del expediente 4112-36.593/11 el señor Nahuel Osvaldo Bassi solicita traslado de habilitación del rubro “Venta de repuestos y accesorios para el automotor”, a calle Roca 2481, Benavidez, Circunscripción III, Sección A, Manzana 60, parcela 25, zona R2a, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 35 la Subsecretaría de Control Urbano informa que el rubro pretendido no se encuentra contemplado en la planilla general de usos de la zona R2a, solicitando la intervención de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, en virtud de la cercanía de la zona C4b y que no causaría inconveniente de tránsito.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, con fecha 19 de octubre de 2011, cuya copia digitalizada se anexa al presente como parte de este considerando, proponiendo la inclusión del rubro antes mencionado en la Planilla General de Usos, Anexo V del Decreto 2330/06, para la zona R2A delimitada por las calles General Pacheco, Belgrano, Marabotto y línea de fondo de parcelas frentistas a Avenida Benavidez, de la ciudad de Benavidez.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Incorpórase el rubro “Venta de repuestos y accesorios para el automotor”, en la Planilla General de Usos, Anexo V del Decreto 2330/06, para la zona R2A delimitada por las calles General Pacheco, Belgrano, Marabotto y línea de fondo de parcelas frentistas a Avenida Benavidez, de la ciudad de Benavidez.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General, de Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano y de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Dirección General de Habilitación la que en dicho acto requerirá el pago de los Derechos de Oficina requeridos por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, en su despacho del 19 de octubre de 2011.-

C155
BO.649
02-03-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General
Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 170/11

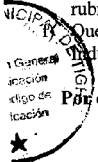
TIGRE, 19 de Octubre de 2011

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Nahuel Osvaldo Bassi solicita factibilidad de habilitación para comercio en la nomenclatura catastral: Circunscripción III – Sección A – Manzana 60 – Parcela 25 con zonificación R2a, según fs.26 (vuelta), y;

CONSIDERANDO:

- a) Que se trata de la solicitud de habilitación de comercio en el rubro “Venta de Repuestos y Accesorios del Automotor” en la finca ubicada en la calle General Roca N° 2.481, entre las calles Tucumán y Salta de la ciudad de Benavidez.
- b) Que el recurrente posee actualmente habilitación en el mismo rubro para local ubicado en Avenida de los Constituyentes N° 6.474 de la misma ciudad.
- c) Que el rubro indicado no se encuentra incluido dentro de los admisibles en la zona R2a, según Planilla General de Usos – Anexo V del Decreto 2330/06.
- d) Que en nota de fs. 28 fundamenta la solicitud en virtud de que dicho rubro ocasionaría en el vecindario menor impacto que otros rubros habilitables en la zona.
- e) Que la calle General Roca, en el emplazamiento propuesto, se sitúa dentro del área céntrica de la ciudad, distante 100 y 200 metros de sendas zonas C4b en las que el rubro solicitado es admisible.



Que a fs. 32 obra informe de la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industria.

Por ello, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y ANALISIS AL CÓDIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:

DISPONE

- 1. Proponer al Departamento Ejecutivo se incluya el rubro “Venta de Repuestos y Accesorios del Automotor” dentro de los admisibles en la Planilla General de Usos – Anexo V del Decreto 2330/06 para la zona R2a delimitada por las calles General Pacheco, Belgrano, Marabotto y Línea de Fondo de parcelas frentistas a Avenida Benavidez de la ciudad de Benavidez.
- 2. El propietario deberá abonar el sellado correspondiente al tratamiento del tema por la presente Comisión.
- 3. Por la Dirección General Técnica y Administrativa prosigan las actuaciones.

D.O.P. 2.040

[Handwritten Signature]
Coor. Carlos Vittor
 Secretario de Control Urbano y Ambiental
 Comisión Ordenanza 1894/96

[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Carreras
 Secretario de Gobierno
 Comisión Ordenanza 1894/96

[Handwritten Signature]
Arq. Pablo Gabriel Ricca
 Director General de Aplicación del Código de Zonificación
 Comisión Ordenanza 1894/96

[Handwritten Signature]
Arq. Rodolfo Ramón Díaz Molina
 Subsecretario de Planeamiento Urbano
 Comisión Ordenanza 1894/96

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.